

Facultad de Ciencias Económicas- Universidad de Buenos Aires  
Instituto de Investigaciones Contables "Prof. Juan Alberto Arévalo"

## **LA AUDITORIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Mario Wainstein**

**Armando Miguel Casal**

**Inés Mercedes García Fronti**

Publicación "Contabilidad y Auditoría"  
Año 2      Número 2      Marzo 1996

## LA AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Mario Wainstein - Armando Miguel Casal - Inés García Fronti

### I. INTRODUCCIÓN

El trabajo tiene como objetivo básico analizar la actuación del auditor independiente en su relación con la gestión y auditoría medioambiental, involucrando al profesional de ciencias económicas en este nuevo campo de actuación multidisciplinaria.

En este sentido, el Sistema de Gestión Ambiental, representado por la estructura organizativa, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para la implementación de la gestión y política ambiental en los entes, debería ser auditado por profesionales capacitados y entrenados en el tema.

Aspectos tales, como la legislación y normas ambientales; normas contables y de auditoría relacionadas con el medio ambiente y la ecología; factores que inciden en el deterioro; herramientas a disposición de los gobiernos y empresas para preservar el medio ambiente; la responsabilidad social de los entes; las relaciones entre el desarrollo y el medio ambiente; los antecedentes de la auditoría ambiental; sus definiciones y objetivos; los tipos de auditorías ambientales; las razones para que los entes introduzcan los sistemas de gestión ambiental; los estándares internacionales; las actividades o etapas para las auditorías ambientales; los informes de auditoría resultantes, fueron considerados para la elaboración del presente trabajo.

También se han tenido en cuenta las propuestas contables sobre el tratamiento de la información del medio ambiente y la ecología -específicas o relacionadas- tanto en sus aspectos macro como microeconómicos y las opiniones de los congresos nacionales e internacionales de profesionales en ciencias económicas; de modo tal que se posibilite seguir avanzando en el camino de contestar y resolver las exigencias legales y técnicas de las auditorías ambientales.

### II. EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

- **AUDITORÍA CONTABLE TRADICIONAL:** examen de los estados contables, tendiente a la emisión de un dictamen sobre los mismos.
- **AUDITORÍA INTEGRAL:** enfoque orientado al cliente y a la mejora continua del servicio profesional (calidad total); que brinda un servicio adicional, examinando ciertos aspectos administrativos con el propósito principal de ayudar a incrementar la eficiencia y eficacia operativa de un cliente, a través de proponer las recomendaciones que considere adecuadas. Actúa en forma coordinada y complementaria con la AUDITORÍA CONTABLE TRADICIONAL.
- **AUDITORÍA OPERATIVA, GERENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE EFICIENCIA, DE GESTIÓN U OTRAS DENOMINACIONES ANÁLOGAS:** examen de la totalidad de las actividades o áreas de una empresa, desde la alta gerencia hasta los niveles inferiores de la misma (servicio profesional prestado al ente sin que medie un examen de los estados contables). Tiene por objetivo ayudar al cliente a promover la eficiencia de sus operaciones: aumentar ingresos, reducir costos, simplificar tareas, reducir desperdicios y tiempo ocioso, etc. (asesoramiento específico que entra en el campo de la consultoría).
- **AUDITORÍAS ESPECÍFICAS:** auditorías especiales, tales como: auditorías de presupuestos; auditoría de estructura de costos; auditoría de contratos varios (regalías, préstamos, por ejemplo); auditoría de componentes de los estados contables, etcétera.

- **AUDITORÍA ECONÓMICO SOCIAL:** examen de la información emitida por las empresas acerca de costos incurridos y beneficios aportados para el bienestar de la comunidad.
- **AUDITORÍA DEL SISTEMA DE CALIDAD (ISO 9000)**
- **AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Previo al desarrollo de los conceptos vinculados con la **AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, presentaremos otros aspectos que ayudarán a comprender el tema encarado desde un enfoque multidisciplinario.

### **III. ASPECTOS MACROECONÓMICOS Y SOCIALES**

Definimos al **MEDIO AMBIENTE** como el espacio físico donde se desarrolla la vida de los seres humanos y de otros seres, constituyendo el ecosistema (conjunto de animales y plantas); por otro lado la **ECOLOGÍA** es la ciencia que estudia las interacciones que se establecen entre los organismos vivos y su morada o lugar físico en el que viven.

Ahora bien, el **MEDIO AMBIENTE** es afectado por factores que, lamentablemente y cada vez en mayor magnitud, inciden en su deterioro progresivo:

- **EFFECTO EN EL CLIMA** por la desproporcionada utilización de los recursos (bosques, agua, aire puro, incendios forestales, construcción de represas, ampliación de fronteras agrícolas, etc.)
- **ATAQUE A LA CAPA DE OZONO** desprotegiendo a la tierra y sometiéndola a la acción de los rayos solares ultravioletas (uso de aerosoles, vuelos de aviones supersónicos, etc.)
- **CONTAMINACIÓN DE LA TIERRA Y EMISIONES NOCIVAS** (humos, olores, partículas desprendidas de procesos industriales, etc.)
- **MODIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DEL AIRE, EL AGUA Y LA POLUCIÓN SONORA** (derrames de petróleo; explosiones de gas, químicas y nucleares; empleo de armas químicas; aplicación de insecticidas de alto poder; accidentes en plantas nucleares; etc.)

Por otro lado, encontramos las herramientas a disposición de los gobiernos y empresas para preservar el medio ambiente:

- Procedimientos de evaluación del impacto ambiental.
- Procedimientos de manipulación de usos de residuos.
- Técnicas de control de la polución.
- Programas de entrenamiento de seguridad del trabajo en condiciones potenciales de riesgo.
- Control de las medidas de protección ambiental.
- Divulgación de procedimientos de medición de los daños mediante el uso de técnicas contables.

### **IV. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO EMPRESARIO**

El grado de utilización de las herramientas para preservar el medio ambiente por parte de las empresas públicas y privadas, depende del grado de responsabilidad social que asuma el ente en cuestión. Podemos mencionar las siguientes cuestiones:

- Objetivo de optimización de la ganancia cumplimentado con otros que tienen en cuenta el progreso humano.
- Técnicas desarrolladas tendientes a medir la eficiencia de las empresas a partir de su contribución al logro de la protección del medio ambiente.
- Obligaciones de los entes relacionadas con el cumplimiento de normas que protegen el medio ambiente y la ecología.
- Cumplimiento de programas económico-sociales.

Íntimamente vinculado al MEDIO AMBIENTE se encuentra el tema del DESARROLLO: decimos que la conservación del medio ambiente y el desarrollo de las empresas constituyen la medida del progreso de la civilización humana. Algunas pautas para tener en cuenta son:

- a) El desarrollo económico debe ser medido por indicadores tanto de cantidad como de calidad.
- b) En la formación de precios se deben incluir los costos del medio ambiente (contaminación y daño ambiental). Estos costos ambientales pueden ser reducidos mediante:
  - Dictado de normas y fijación de controles
  - Autorregulación empresarial
  - Instrumentos de política gubernamental

## V. LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN ARGENTINA

Los problemas relacionados con el medio ambiente conllevan a modificaciones de las expresiones culturales y a la fijación de nuevas leyes y normas; en el ámbito internacional se ha comenzado a asignarle al tema la importancia que posee, creándose reparticiones oficiales destinadas a estudiar la problemática ambiental.

En Argentina ya se están dando los primeros pasos y en la actual Constitución de la Nación Argentina (Santa Fe - Paraná, 1994) se establece:

- **Art.41**

"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán (...) a la utilización racional de los recursos naturales, (...) la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

(...) Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos."

- **Art. 43**

"Toda persona puede interponer acción (...) de amparo (...).

Podrán interponer esta acción (...) en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente (...) el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización."

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente efectúa para las empresas dos controles e inscripción simultáneos:

1. **LEY DE RESIDUOS PELIGROSOS Nro. 24.051 (decreto reglamentario Nro. 831/93):** establece que todas las empresas que no "traten" los desechos industriales deberán entregarlos a un transportista autorizado para que los lleve a las plantas de tratamiento habilitadas. Relacionados con el contenido de la mencionada ley se encuentran los siguientes decretos y resoluciones:
  - *Resolución 224/94 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano:* establece los parámetros y normas técnicas tendientes a definir los residuos peligrosos de alta y baja peligrosidad.
  - *Decreto 157/93 de la Secretaría de Transporte de la Nación (STN):* sobre licencias para conductores de vehículos para el transporte de materiales peligrosos.
  - *Decreto 692/92 de la STN:* sobre transporte de sustancias peligrosas.
  - *Resoluciones 233/86 y 157/93:* sobre transporte de materiales peligrosos.
  - *Decreto 181/92 del Poder Ejecutivo de la Nación:* prohíbe el transporte, la introducción y la importación definitiva o temporaria de desechos, residuos o desperdicios precedentes de otros países.
2. **LEY Nro. 13.577 DE OBRAS SANITARIAS DIRIGIDA A LOS QUE UTILICEN AGUAS Y LAS EVACUEN EN SUS PROCESOS (mod. por ley 20.324):** persigue la protección de los cursos de agua. Se relacionan con la misma:
  - *Decreto 674/89 del Poder Ejecutivo de la Nación (PEN) sobre efluentes industriales:* establece un sistema de límites permisibles y transitoriamente tolerados.
  - *Decreto 776/92 del PEN:* modifica el decreto 674/89 y traspasa el poder de policía a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

Asimismo nos parece interesante señalar el contenido de algunas otras normas que consideramos pertinentes:

- **Ley 11.459/93 de la Pcia. de Bs. As. que prevé la REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES:** todos los establecimientos industriales deberán contar con un certificado de aptitud ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder las correspondientes habilitaciones industriales.
- **Ley Nacional Nro. 20.284:** sanciona normas para la preservación del aire; crea un registro de fuentes de emisión de gas y determina límites para su emisión.
- **Resolución 475 de la Secretaría de Energía:** dispone la vigencia de un manual de procedimientos para la evaluación del impacto ambiental para obras hidro y termo eléctricas.

Existen además Códigos que contienen disposiciones relacionadas con el medio ambiente:

- **CODIGO DE MINERIA:** sobre recursos naturales.
- **CODIGO CIVIL (art. 200):** sobre envenenamiento del agua potable.
- **CODIGO PENAL (arts. 200 a 203):** delitos contra la salud pública - envenenar o adulterar aguas potables, alimentos o medicinas.

Finalmente queremos señalar que sería necesaria la emisión de un Código Ambiental y la legislación adecuada del delito ecológico.

## VI. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

La auditoría ambiental surgió en los Estados Unidos de América a fines de los años setenta impulsada por sectores industriales tales como la industria química cuyas administraciones debieron comenzar a tener en cuenta "Reglamentos Ambientales".

Durante los años ochenta y como consecuencia del deseo de las empresas multinacionales de evaluar el cumplimiento ambiental de sus subsidiarias este tipo de auditoría se extendió a Europa. Concretamente en Gran Bretaña en octubre de 1990 se publica en la prensa comercial un informe preparado por auditores independientes a pedido de la empresa NORSK HYDRO UK LTD. sobre la verificación de los resultados de los informes ambientales internos preparados por los gerentes de planta y por las auditorías internas de seguridad. Precisamente en Gran Bretaña se elabora la British Standard 7750 publicada en marzo de 1992 que se constituye en el primer sistema de gestión ambiental.

Además, un grupo de expertos de la International Standards Organization (ISO) está estudiando el desarrollo de normas ambientales (ISO 14.000).

Basada en la BS 7750 Argentina estaría estudiando adoptar una norma sobre gerenciamiento ambiental que se espera definir próximamente. También la Unión Industrial Argentina está apuntando a la realización de estudios técnicos externos, para colaborar con las empresas en materia ecológica ofreciendo líneas de financiación.

## VII. DEFINICIONES DE AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE

La ISO, formada en 1947, agrupa a 92 países que representan más del 95% de la producción industrial del mundo y se ocupa de establecer parámetros de calidad a nivel internacional. En 1991 creó el Strategic Advisory Group on the Environment (SAGE) del cual tomamos las siguientes definiciones de Auditoría Ambiental; relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental (EMS: Environmental Management System):

1. Una investigación sistemática, ejecutada por especialistas, destinada al sistema de gestión ambiental y sus resultados. Es un instrumento de la administración de la empresa, que se ocupa de las rutinas de trabajo y procedimientos de la empresa o de un sector de la misma referidos a la gestión ambiental, el nivel de cumplimiento con las leyes ambientales y la política de la empresa misma. También incluye información y propuestas para mejorar el funcionamiento de la totalidad de la gestión ambiental.
2. Es una herramienta de administración documentada, periódica, independiente y objetiva de cómo la organización, la gestión y el equipamiento están funcionando, a fin de proteger el ambiente a través de:
  - Facilitar la gestión y el control de las prácticas ambientales.
  - Establecer el cumplimiento de las políticas de la empresa, que incluirían el cumplimiento de las leyes ambientales.

CARLOS UÑI UGAZ definió en forma más amplia a la auditoría del medio ambiente (ADELMA), como "El proceso de investigación realizado por un auditor independiente, tendiente a determinar el grado de eficiencia empresarial, con relación al grado de satisfacción experimentado por la comunidad y su hábitat, señalando en su informe de auditoría a los agentes degradantes del medio ambiente y la magnitud de la degradación producida".

## VIII. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Las finalidades principales de la auditoría del medio ambiente, son las que a continuación se enuncian:

- Evaluar el comportamiento de la empresa en relación con el medio ambiente.
- Establecer mecanismos para el cumplimiento de las normas legales.
- Investigar si las prácticas de gestión utilizadas son las aceptadas.
- Brindar un servicio técnico de orientación para la empresa.

## IX. CARACTERÍSTICAS SUJETAS A CONTROL EN LA AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Los datos y situaciones sujetos a control pueden ser los siguientes:

- Sistema de Gestión Ambiental (EMS)
- Otras características sujetas a control:
  - a. Estados contables de empresas, sectores de la economía, regiones, etc.
  - b. Estados financieros nacionales-
  - c. Estadísticas preparadas por organismos estatales y privados, con incidencia en temas tales como:
    - enfermedades de la población residente en el lugar donde se localizan los entes económicos;
    - enfermedades profesionales de los trabajadores;
    - mortalidad, número proporcional de personas enfermas y tiempo determinados;
    - disminución de la producción agrícola por hectárea.
  - d. Otra información adicional relacionada con la auditoría del medio ambiente: por ejemplo el balance ecológico.

## X. SENSORES PARA LA AUDITORÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Al hablar de sensores nos estamos refiriendo a estándares o comparadores indispensables para evaluar las características sujetas a control. Entre éstos, encontramos estándares para la gestión ambiental establecidos por Gran Bretaña, la Comunidad Europea y Estados Unidos; además de otros sensores como normas legales y normas contables ).

### Gran Bretaña: BS 7750

Por ser la BS 7750 el primer sistema de gestión ambiental, a continuación señalamos los elementos que define para articular el sistema:

- Compromiso de los altos niveles directivos.
- Actividades preparatorias básicas.
- Política ambiental de la empresa.
- Definición de responsabilidades organizacionales.
- Procedimientos de registro de regulaciones y legislación.
- Determinación de los efectos ambientales provocados por el ente.
- Establecimiento de los propios objetivos y metas.
- Elaboración de un programa gerencial.
- Preparación de manuales y documentación.
- Control operativo.
- Sistema de registro de operaciones.

- Auditoría.
- Sistema de revisión.

### **ISO 14.000 (vinculada a los procesos ambientalmente adecuados)**

- Abarca el sistema de manejo ambiental, las auditorías de procesos industriales, inventarios de residuos, análisis de los ciclos de vida y rotulado de los productos y verificar si éstos son ambientalmente amistosos.
- No es una reglamentación externa, sino un sistema de manejo de calidad. Es un proceso interno.
- Un grupo de expertos de la ISO está estudiando el desarrollo de programas de normas ambientales, debido al gran éxito que obtuvo la ISO 9000.
- Esta norma acelerará los procesos de armonización, integrará las reglamentaciones nacionales y federales las empresas que adopten estas medidas mejorarán su imagen ante el consumidor.
- Aún no está determinado quién otorgará la certificación correspondiente, ya que consideran que los auditores de la ISO 9000 todavía no están preparados para asesorar sobre la ISO 14.000.

## **XI. TIPOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y ASPECTOS COMUNES**

Existe una amplia gama de auditorías ambientales pero todas presentan elementos comunes. Podemos separarlas en tres grandes grupos que, a su vez, se dividen en subgrupos:

- 1 Auditorías de responsabilidad
  - De cumplimiento legal
  - De riesgos operacionales
  - De pre-adquisición
  - De salud y seguridad
2. Auditorías de gestión ambiental
  - De la organización
  - De los sistemas
  - De las políticas
  - De los resultados
3. Auditorías de operaciones
  - De ubicación
  - De desperdicios
  - De productos
  - De cruzamiento de operaciones

Ahora bien, ¿Cuáles son los elementos comunes a todas estas auditorías a los que antes hicieramos mención? Pues se trata de actividades comunes que se sintetizan como sigue:

- Determinación de objetivos.
- Identificación y comprensión de los sistemas de control.
- Evaluación de la efectividad de los sistemas de control relativos al impacto ambiental.
- Familiarización con los procedimientos operativos estándar.
- Inspección de planta.
- Reunir información.
- Verificación de la efectividad de los controles.
- Evaluación de resultados.
- Emisión del informe con recomendaciones que básicamente debería contener:
  - ¿Qué se hizo?



- ¿Cómo se hizo?
- ¿Qué se informa?
- Recomendaciones

## **XII. CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA: ISO 14.000**

Como dijimos, en la actualidad en el ámbito internacional se está discutiendo el "proyecto de certificación" (sic) ISO 14.000 vinculado a los procesos ambientalmente adecuados. Una vez establecido el mismo como norma los empresarios deberán preocuparse por obtener la "certificación" que otorga dado que les abriría la puerta a los mercados internacionales, obtendrían ventajas de comercialización y mejorarían su imagen ante el consumidor. Las áreas específicas sobre las que actuará fueron mencionadas en el punto X.

## **XIII. ¿POR QUÉ DEBERÍA UNA EMPRESA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL?**

Existen razones legales, económicas y éticas que impulsan a la adopción de auditorías del medio ambiente:

### **Ecológicas y ambientales**

- Prevención de desperdicios y emisiones
- Control y reducción de los efectos del medio ambiente

### **Financieras**

- Reducción de los costos de disposición de residuos
- Uso más rentable de las materias primas
- Mejora de la posición competitiva

### **Requerimientos desde la sociedad**

- Demanda de los consumidores
- Presiones políticas

### **Legislación y regulaciones**

- Habilidad para operar conforme a las legislaciones internacionales y regionales y aún de anticiparse a las mismas.
- Habilidad para operar junto a las regulaciones.

### **Responsabilidades**

- Salud y seguridad de los trabajadores.
- Daño ambiental relacionado con las implicancias de los procesos y productos.
- Responsabilidad de la corporación con implicancias de penalidades o clausuras.
- Responsabilidad personal de los directores.

### **Imagen pública**

- Opinión de los consumidores
- Comercio internacional
- Comercio intercompañías

- Opinión de los trabajadores

#### **XIV. ALGUNAS PROPUESTAS CONTABLES AMBIENTALES**

Sobre el tratamiento de la información medioambiental existen propuestas concretas contables que a continuación se reseñan (cabe aclarar que corresponden al ámbito internacional):

- Propuesta de indicadores específicos sobre la actuación empresarial en este campo.
- Balances de la empresa ofreciendo información sobre las repercusiones del impacto ambiental sobre los trabajadores (ruido, calor, vibraciones, radioactividad, etc.) y sobre la comunidad en general (contaminación de la atmósfera, de las aguas, etc.).
- Balance ecológico para dar a conocer los costos de descontaminación y contribuir al uso racional de la energía y las materias primas.
- Conceptos ambientales que se deberían incluir en los estados contables y notas:
  - Inversiones en activo fijo afectado a la preservación, protección y recuperación ambiental.
  - Erogaciones en investigación y desarrollo.
  - Pasivos ciertos y contingencias de pérdidas.
  - Incentivos obtenidos.
  - Gastos en consultoría ambiental.
  - Gastos en trabajos, suministros y servicios (tratamiento de residuos tóxicos).
  - Políticas contables en materia ambiental.

Además consideramos de importancia las recomendaciones elaboradas por la XX Conferencia Interamericana de Contabilidad (Santo Domingo, 1993) sobre temas vinculados con el medio ambiente:

- Intercambio de información entre la Asociación Interamericana de Contabilidad y la Organización de las Naciones Unidas.
- Preparación de normas específicas sobre los aspectos relacionados con la materia ambiental.
- Planificación y políticas ambientales de aspectos vinculados.
- Difusión y establecimiento de normas en materia ambiental, relacionadas con la contabilidad, por parte de los organismos profesionales nacionales.
- Que la economía global refleje la información sobre los elementos ambientales.
- Revelación en notas a los estados contables de políticas contables en materia ambiental.

Para darle un marco normativo a los aspectos contables y ambientales se incluyen como anexo en el presente trabajo normas contables (y de auditoría) relacionadas con el medio ambiente en el ámbito internacional.

## **XV. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

- **Deben existir incentivos para ayudar en la formación de profesionales, específicamente en el área de auditorías ambientales; esto es lo que está pasando en Europa y en el Reino Unido de Gran Bretaña, en donde el 50% del costo de capacitación de las empresas es pagado por el Estado.**
- **En la Argentina las empresas más débiles no entrenan a su personal y esta situación las coloca en desventaja; no sólo respecto a las empresas más fuertes, sino también para competir eficazmente con otros países.**
- **En general, si bien las auditorías ambientales no son obligatorias, las empresas deben cumplir con todas las normas legales vigentes. Una forma razonable y práctica de lograr lo anterior es la concreción de una auditoría que verifique que la empresa está realmente cumpliéndolas.**
- **Es fundamental que exista una legislación clara, con respecto a la preservación del medio ambiente, sobre todo para las empresas que desean invertir en el país.**
- **Debe difundirse cómo funciona una auditoría ambiental externa y cuáles son las exigencias que las empresas deben cumplir para evitar posibles responsabilidades legales futuras.**
- **Las auditorías ambientales tienen un objetivo específico y constan de varias etapas, brindando siempre un beneficio económico adicional, por el hecho de que mejoran los procesos productivos.**
- **La Cámara de Comercio Internacional desarrolló un método para la realización de auditorías ambientales y sugirió su aplicación a sus empresas miembros, lo cual permite exigir los mismos estándares ambientales a las empresas en competencia. Esta situación fue ventajosa no sólo en el mercado, sino también ante la opinión pública.**

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

1. **CHAPMAN, William Leslie:** "Auditoría económico-social, sus posibilidades y limitaciones" - Revista Administración de Empresas, Ediciones Contabilidad Moderna, Buenos Aires, T<sup>o</sup> V, págs. 953/963.
2. **WAINSTEIN, Mario y CASAL, Armando Miguel:**
  - - "La auditoría del medio ambiente", XVII Jornada de Contabilidad, Economía y Administración del Cono Sur, Santos - Brasil, octubre de 1994.
  - - "Informes de Auditoría", Editorial Cangallo, Buenos Aires, noviembre de 1992.
  - "El enfoque de auditoría de estados contables que contempla las tendencias en el ámbito internacional", XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad, Buenos Aires, octubre 1991.
3. **CASAL, Armando:**
  - "Las normas contables nacionales", Revista la Información, T<sup>o</sup> 70, setiembre 1994, págs. 669/679.
  - "El sistema de control integral hacia la calidad total", trabajo presentado en el 10<sup>o</sup> Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Mar del Plata, noviembre de 1994.
4. **GARCÍA FRONTI, Inés:**
  - "Nuevo camino para la profesión contable: el medio ambiente", Instituto de Investigaciones Contables de la FCE -UBA, junio 1994.
  - "El medio ambiente y sus implicancias contables", XIV Jornadas Universitarias de Contabilidad, Trelew-Chubut, octubre de 1993.
5. **UÑI UGAZ, Carlos:** "Estudio que busca desarrollar la auditoría del medio ambiente por el profesional contable" - Revista el Contador Público - Colegio de Contadores Públicos de Lima - Perú, 1991.
6. **LITTLE, Barry F.P. y PEARSON, Brian:** Seminario Internacional sobre auditoría ambiental, Buenos Aires, 5 y 6 de julio de 1994.
7. **KLIKSBERG, Bernardo:** Conferencia sobre gerencia social eficiente, Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
8. **SOLER, Beatriz:** "ISO 14.000, una nueva norma de calidad" - El Cronista, Buenos Aires, 21 de setiembre de 1994.
9. **del GIUDICE, Fernando Juan:** "Guía ambiental de la Argentina", Ed. Espacio, 1994.
10. Legislación vigente en la República Argentina referida al tema ambiental.
11. Normativa contable y de auditoría del ámbito nacional e internacional referida directa o indirectamente al tema ambiental.